

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 6.767/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 86/2014. Negociado: MI

Sobre: Despido

De: Tomás Rafael Páez Pérez

Contra: Fogasa, Laboratorios Lucas Nicolás SL, Puerta de Plasencia SL y Azahar Dental SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2014, a instancia de la parte actora don Tomás Rafael Páez Pérez contra Fogasa, Laboratorio Lucas Nicolás SL, Puerta de Plasencia SL y Azahar Dental SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 25/09/2014 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez D. Juan de Dios Camacho Ortega.

En Córdoba, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Letrado don Adolfo Echevarría Márquez, en nombre y representación de don Tomás Rafael Páez Pérez, únase a los presentes autos; dése traslado de su copia a las demandadas y cítese a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo día 25 de noviembre de 2014, a las 13'20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Providencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Puerta de Plasencia SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.